

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 1 de 30

El Hospital Roberto Quintero Villa, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De su régimen jurídico, señala el artículo 195, numeral 6º que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Ley 100 de 1993 y el Decreto Nacional [1621](#) de 1995 fijó unas pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 006 de mayo 20 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 004 del 27 de Febrero de 2015 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución No. 0188 del 27 de Febrero de 2015.

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.



DOCUMENTO CONTROLADO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 2 de 30

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

El Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social Del Estado como entidad de derecho público, descentralizada por servicios del nivel territorial, con personería jurídica y patrimonio autónomo, tiene la obligación de efectuar su gestión en temas de prestación de servicios de salud relacionados con su quehacer diario, dentro de los cuales se encuentran la realización de Las acciones colectivas van dirigidas a la promoción de la vida y la salud y a la prevención de la enfermedad en el contexto de gestión del riesgo colectivo por exposiciones de grupos poblacionales en perspectiva del curso de vida y generacional, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio mediante procesos de planeación territorial de la acción social para la salud.

Incluye las acciones de gestión del riesgo individual que implican la coordinación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS para orientar, dirigir y asesorar la ejecución de las acciones de manejo del riesgo individual y para que las personas identificadas en los espacios de vida cotidiana con riesgos se vinculen a las Rutas Integrales de atención -RIAS.

Que mediante resolución 00001220 del 08 de julio de 2024, el ministerio de salud y protección social asigno recurso a las empresas sociales del estado como apoyo a programas para atención primaria en salud, y así mismo mediante resolución 2788 de 2022, fijo los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud.

Que, para brindar la atención primaria, los equipos básicos de salud, deben de realizar la Caracterización familiar y del entorno, de acuerdo con el registro administrativo o instrumento que tenga la entidad territorial, considerando los sistemas de seguimiento nominal y otros sistemas de alerta de los cuales se disponen en el territorio para favorecer la gestión de atenciones no prestadas, así mismo, la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud,



DOCUMENTO CONTROLADO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 3 de 30

procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio e igualmente, la Formulación del plan integral del cuidado primario de acuerdo con los resultados de la caracterización realizada, identificando intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal; valorando riesgos previamente detectados; proyectando procesos de educación para la salud dirigido a las personas y/o a la familia (u otros sujetos colectivos de acuerdo al entorno abordado); definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial; entre otros.

Que para la ejecución de las actividades antes mencionadas, se debe de tener en cuenta el plan integral de cuidado primario, conforme al decreto 1599 de 2022, en el cual se espera que los equipos de salud centren la atención en salud en las personas, familias y comunidades como sujetos del derecho fundamental a la salud, teniendo en cuenta el enfoque diferencial poblacional, entendiendo que la atención debe estar centrada en tres grupos, primero, la Persona, reconociendo la capacidad de cuidado para la salud y autogestión para mantener y mejorar su salud. Da cuenta de la atención integral de la salud, sin perder de vista el contexto social, familiar y comunitario. Segundo, la Familia, como un sistema complejo, sujeto de derechos y entorno de acciones en salud; identificando los determinantes que influyen en el estado de salud de cada colectivo familiar. Considera la estructura, ciclo vital, funcionamiento y dinámica familiar, e interviene los factores que afectan y potencian su capacidad para afrontar, desde una perspectiva colectiva, situaciones de salud familiar y tercero, la Comunidad, como sujeto político capaz de transformar su entorno y realidad social, Reconoce las condiciones de salud de las comunidades y colectivos, identificando los procesos de determinación, riesgos y potencialidades. Permite planear e implementar las acciones necesarias para el mantenimiento o recuperación de la salud de las comunidades, con el propósito de apoyar el impacto sobre los procesos educativos, demovilización social e intervención positiva sobre los procesos de determinación social de la salud.

Por lo anterior se debe contar con un grupo de bachilleres, de profesionales en el área de la salud y de las ciencias sociales, que garanticen el respeto y el apego a la ley en cada una



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 4 de 30

de las acciones que se emprendan, por lo cual se requiere el apoyo de una auxiliar de enfermería para que identifique los eventos que generan una alta externalidad, dirigidos a poblaciones vulnerables, educación y comunicación para la construcción de conocimiento y aprendizaje mediante dialogo de saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial de las capacidades de las personas, familias, las comunidades, las organizaciones, redes, para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo, y la transformación positiva de los diferentes entornos Rehabilitación basada en comunidad, estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad y/o afectaciones psicosociales, familias y cuidadores, Implementación, monitoreo y evaluación de las zonas de orientación escolar donde se ejecuten acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referencia a otros servicios sectoriales e intersectoriales; buscando generar capacidades individuales y colectivas en la comunidad para enfrentar situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social, generar procesos reflexivos y de inclusión social; con idoneidad y experiencia para cubrir las necesidades de la entidad.

Por lo tanto se requiere efectuar la contratación de una auxiliar de enfermería que garantice la satisfacción de la necesidad ya que en la planta de cargos no se cuenta con ninguna persona con un perfil apropiado para ello. La persona que se contrate deberá contar con las siguientes competencias: Vocación de servicio. Capacidad de planeación, coordinación, ejecución, medición y evaluación de planes operativos, dinamismo, flexibilidad, sociabilidad, trabajo en equipo y deberá acreditar el cumplimiento del siguiente requisito: auxiliar de enfermería y acreditar experiencia mínima de seis (06) meses

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AXULIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, APOYANDO LO PROCESOS DERIVADOS DE ESTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN



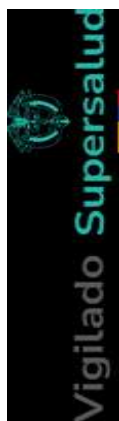
DOCUMENTO CONTROLADO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 5 de 30

La duración del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Diligenciar y actualizar la ficha de caracterización individual, familiar y comunitaria de los sitios a intervenir (hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional)
2. Brindar información en salud en los entornos a ejecutar de manera individual y colectivo, en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional.
3. Proporcionar la educación en salud en las diferentes intervenciones colectivas de carácter individual o grupal (hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional)
4. Promover la afiliación al sistema la identificación plena de las familias, de manera que al identificar a una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
5. Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia
6. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de historia clínica y única obligatoria
7. Suministrar la información recolectada en la caracterización individual, familiar y comunitaria en los sitios intervenidos, a las jefes de enfermería.
8. Asistir a los procesos de inducción y reinducción; las reuniones de equipo de trabajo y programación de estrategias y actividades.
9. Brindar apoyo a las diferentes jornadas citadas por el equipo básico de salud.
10. Realizar los informes mensuales solicitados por el coordinador de los equipos básicos de salud, en el cual se evidencie el cumplimiento del PICP y la gestión realizada durante el mes.
11. Apoyar en cada uno de los procesos que la ESE requiera
12. Cuidar los equipos, materiales y suministros asignados a la EBS.
13. Informar al coordinador los acontecimientos que se presenten en el desarrollo de la labor.
14. Manejar los expedientes según las directrices de la ley 594 de 2000, y entregar al área de archivo todos los expedientes que estén a cargo del grupo trabajo
15. Participar en las diferentes jornadas intersectoriales realizadas por la ESE.



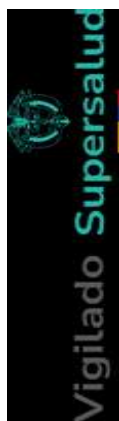
DOCUMENTO CONTROLADO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 6 de 30

16. Obra con buena fe y lealtad, frente a la labor contratada.
17. Asistir a los programas de capacitación convocados por la E.S.E.
18. Efectuar el pago de seguridad social según la normatividad vigente
19. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual que le sean encomendadas por el supervisor asignado

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PAIS

El **HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E**, consultando los reportes suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE** se permite realizar el siguiente análisis.



DOCUMENTO CONTROLADO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 7 de 30



DANE

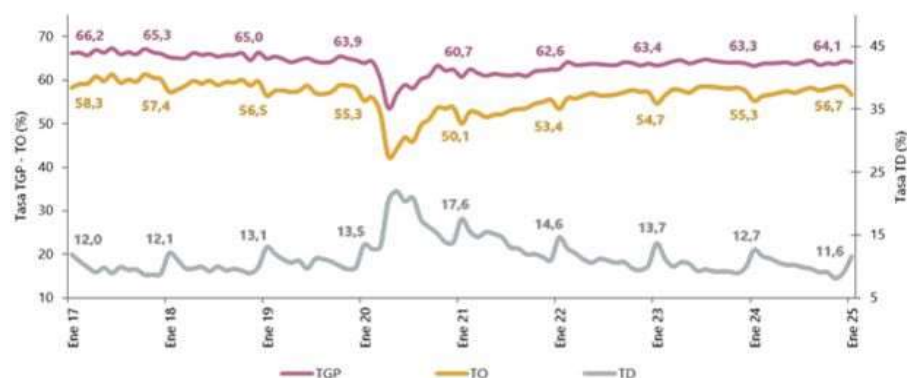
Boletín técnico

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total
13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual



DOCUMENTO CONTROLADO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 8 de 30

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 9 de 30

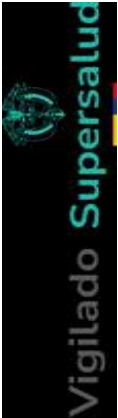
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (57,0%).



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 005
		Fecha: 08 09 2017
		Página 10 de 30

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2016 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil
 En el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 59,9%, estas tasas en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fueron 66,5% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2016 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2025
En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

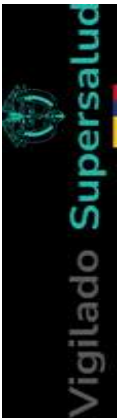


Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.025	22.903	100	878	
Trabajador por cuenta propia	8.776	9.392	41,0	617	2,8
Obrero, empleado particular	9.811	10.233	44,7	422	1,9
Trabajador familiar sin remuneración	433	475	2,1	42	0,2
Empleado doméstico	668	692	3,0	24	0,1
Obrero, empleado del gobierno	886	836	3,7	-50	-0,2
Patrón o empleador	605	532	2,3	-73	-0,3
Jornalero o Peón	844	736	3,2	-108	-0,5

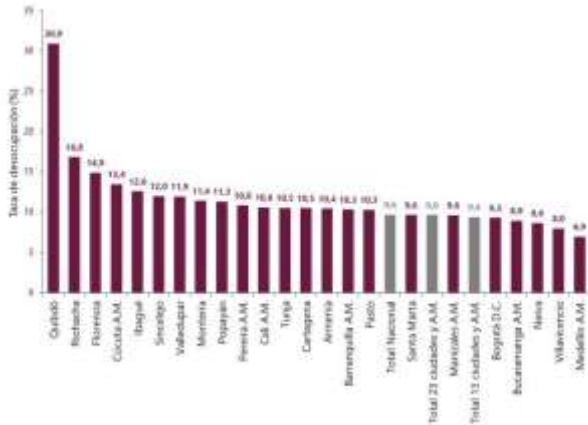
Fuente: DANE, GEIH.
p.p: puntos porcentuales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Para enero de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.506 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (57,0%) y Otros (24,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2024 - enero 2025



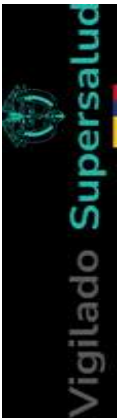
Fuente: DANE, GEIH.
A.M. área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad. mes Total.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Enero (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.641	14.506	100	-135	
Oficios del Hogar	8.441	8.274	57,0	-167	-1,1
Otros*	3.577	3.502	24,1	-75	-0,5
Estudiando	2.623	2.730	18,8	107	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.





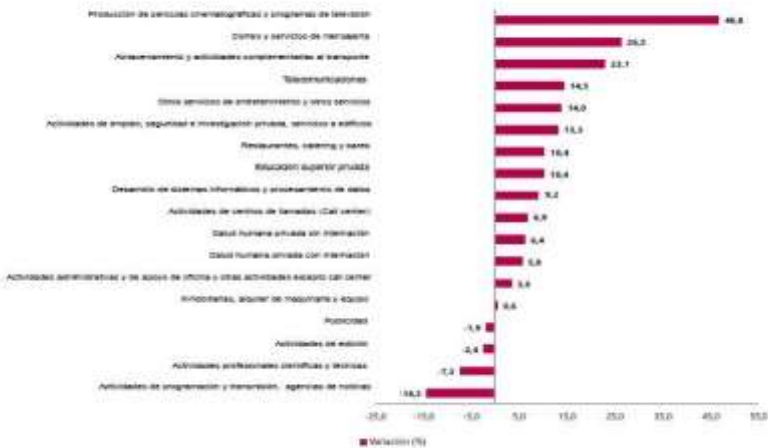
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.
14 de febrero de 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2024^p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024^p / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024^p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

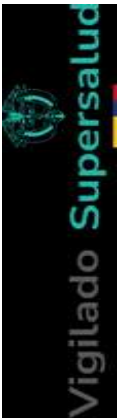


Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024^p / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8	
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2	
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9	

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024^p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

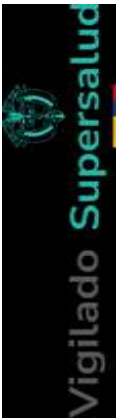


Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024^P / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Milión ¹ Hore obtenidos ¹⁺²
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.3	-0.1	7.4	-1.0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4.2	-0.9	-0.6	-2.7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.9	-0.1	-0.1	-0.6	--
J	División 58	Actividades de edición	-5.2	-4.3	-0.5	-0.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8.1	2.2	2.2	3.7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7.8	-3.9	-0.2	-3.5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4.0	-2.6	-1.0	-0.4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1.5	-0.3	-1.3	0.0	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.0	0.0	1.5	-0.5	--
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7.7	-4.3	-3.4	0.0	--
M	División 74	Publicidad	-7.2	0.8	-6.9	-1.1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5.9	0.1	-2.0	0.1	-4.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.1	-0.8	-3.3	0.0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.1	-2.0	10.4	-0.3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.3	-1.1	-1.3	0.2	-0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.6	-2.7	3.8	-2.8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.3	-0.3	0.2	0.5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0.5	-1.1	1.4	-0.8	--

Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024^p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023.

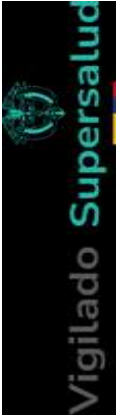


Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024^p / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ¹⁴ Hora cátedra ¹⁵
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	--
J	División 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	--
	Sección L, División 68					
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	7,1	4,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	--

Fuente: DANE, EMS
^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero 2024 - diciembre 2024p / enero 2023 - diciembre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

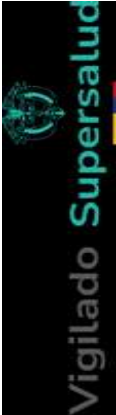
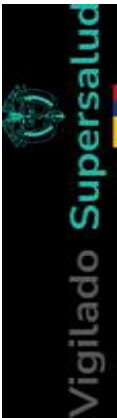


Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024 - diciembre 2024^P / enero 2023 - diciembre 2023

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^P
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	0,4	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	-5,4	10,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	0,3	11,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,2	8,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	1,5	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,3	-5,7	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,5	8,7
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,6	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,5	-5,8	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-1,1	14,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,4	-6,6	13,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-8,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	1,5	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,8	0,0	7,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,5	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	-1,0	9,8

Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional

Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2025



Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.

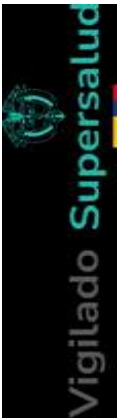
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (7,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,08%), gas (13,82%), arriendo imputado (1,05%), arriendo efectivo (1,28%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), tomate (39,25%), frutas frescas (4,84%), educación secundaria (6,08%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-8,85%), plátanos (-7,20%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-3,07%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,34%) y arroz (-0,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	7,63	0,35
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,08	0,23
Gas	13,82	0,16
Arriendo imputado	1,05	0,13
Arriendo efectivo	1,28	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Tomate	39,25	0,08
Frutas frescas	4,84	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,13	0,05

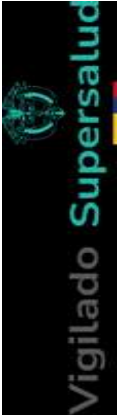
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%),



IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*
Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles

de ingreso por criterio absoluto
Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,85	0,97	1,61	1,98	6,54	5,32
Vulnerables	0,87	0,95	1,74	2,02	7,01	5,18
Clase media	1,05	1,09	2,01	2,08	7,73	5,24
Ingresos altos	1,33	1,38	2,23	2,15	8,36	5,42
Total nivel de ingresos	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,97%), Vulnerables (0,95%), Clase media (1,09%), Ingresos altos (1,38%) y por último, Total nivel de ingresos (1,14%).
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,98%), Vulnerables (2,02%), Clase media (2,08%), Ingresos altos (2,15%) y por último, Total nivel de ingresos (2,08%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,32%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,24%), Ingresos altos (5,42%) y por último, Total nivel de ingresos (5,28%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
IV TRIMESTRE 2024 PRELIMINAR

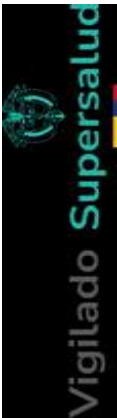
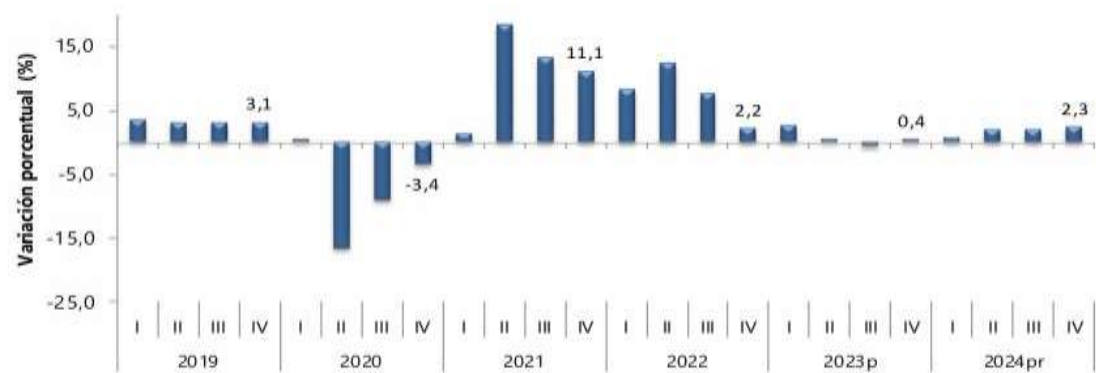


Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{Pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

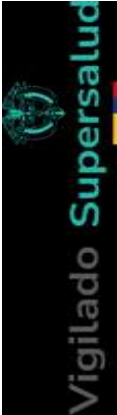
El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1);

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 006
		Fecha: 29 12 2025
		Pág. 27 de 10

Salario Mínimo Mensual Vigente 2026

El salario mínimo mensual que rige para el año 2026 será **\$1.750.905**. El incremento fue de 23% (**\$327,405.00**). El aumento lo fija el Gobierno por el decreto 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Acuerdo 006 de 2014 modificado mediante Acuerdo No. 004 del 27 de Febrero de 2015, Artículo 37 Numeral 1, será la modalidad denominada Contratación directa, considerando que la Cuantía es inferior a 250 SMMLV.

Teniendo en cuenta que la ESE requiere de las labores de una auxiliar de enfermería que apoye el desarrollo de la estrategia de la atención primaria en salud, con idoneidad y experiencia para cubrir las necesidades de la entidad, se ha considerado que dicha contratación se realizará y cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal número 64 del 14 de enero de 2026 por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.000.000,00)**.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.000.000,00), Los cuales se cancelarán al contratista de la siguiente manera: un (01) pagos por un valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE(\$1.000.000.00), equivalente a quince (12) días, pagadero el ultimo día hábil del mes de enero, un (01) pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (2.500.000.00), pagadero el ultimo hábil del mes de febrero y un (01) último pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$1.500.000.00), equivalente a dieciocho (18) días, pagadero el día diecinueve (19) de marzo de 2026,

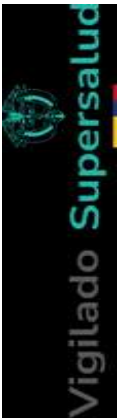
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y cuya naturaleza es *intuitu personae*, se tendrá como factor de escogencia del contratista el factor oportunidad, calidad y cumplimiento demostrado a través de la idoneidad y experiencia certificada para cumplir con el objeto requerido.

EL SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

RIESGO	PROBABILIDAD
--------	--------------



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 006
		Fecha: 29 12 2025
		Pág. 28 de 10

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Baja
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Media
Incumplimiento de las obligaciones del Contrato	Media
Mala calidad del servicio	Media

TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes: incumplimiento en el contrato.

Teniendo en cuenta el análisis que se efectuó para el cálculo del presupuesto oficial y analizada la conveniencia para la entidad de que el contratista corra con los gastos de descuentos legales y pago de la seguridad social, todas las variables del futuro contrato han sido previstas, en el evento de que una causa externa implique un riesgo para el cumplimiento del contrato, éste estará por cuenta del contratista, sin que pueda reclamarse desequilibrio económico del contrato.

CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000	42180000	42000000	42180000	42181500

GARANTIAS

De conformidad con lo estipulado en el estatuto de contratación de la entidad dada la cuantía y forma de pago no se considera por parte de la entidad necesaria la solicitud de presentación de garantía alguna que ampare el cumplimiento del contrato.

INTERVENTOR O SUPERVISOR

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que se trata de un contrato de prestación de servicios se considera que la Coordinadora del equipo básico de salud es la idónea para ser designada como supervisora del contrato, o quien la gerente designe, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- 1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
- 2. Informar continuamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

Vigilado Supersalud



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 006
		Fecha: 29 12 2025
		Pág. 29 de 10

3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.
4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
5. Informar a la Gerente de la E.S.E la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedir la correspondiente acta de supervisión.
7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
9. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
10. En el proceso de liquidación cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adeudadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la ley, los factores de selección serán la idoneidad o experiencia, para el caso en particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad o experiencia: Auxiliar de enfermería que garantice la satisfacción de su necesidad ya que en la planta de cargos no se cuenta con ninguna persona con un perfil apropiado para ello y seis meses de experiencia laboral.

PERMISOS Y LICENCIAS ESPECIALES.

No requiere permisos y la expedición de licencias especiales, deberá cumplir con la idoneidad y experiencia relacionada en la necesidad.

Para la constancia se firma en el mes de enero del año 2026.

Vigilado Supersalud



	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 21-007
		Versión: 006
		Fecha: 29 12 2025
		Pág. 30 de 10

LEIDY DIANA HERRERA MORA
GERENTE

Elaboro: Juan Esteban García Gómez- abogado contratista- oficina jurídica

